

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**23844** *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 980/2001, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera) y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 48 y 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por el Sindicato Profesional de Policía, contra la Orden del Ministerio de la Presidencia de 29 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre siguiente), por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de noviembre de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

**23845** *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se convocan las becas de colaboración para el año 2003.*

La Orden del Ministerio de Economía de 22 de octubre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre) ha supuesto una nueva regulación de las bases de las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial. La citada Orden de 22 de octubre de 2002, en su apartado segundo, establece que las becas se convocarán anualmente mediante Resolución del Director general de Política Comercial, publicada en el

«Boletín Oficial del Estado», en virtud de la delegación de competencias atribuida por Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo.

De conformidad con dichas bases, esta Secretaría de Estado resuelve:

Primero.—Convocar cuatro becas de colaboración para titulados superiores de cualquier carrera universitaria. Los becarios colaborarán en el estudio, entre otros, del entorno comercial, el análisis de la pequeña y mediana empresa comercial, la gran distribución, la proyección exterior de la distribución comercial española y el análisis comparado de los aspectos comerciales, fundamentalmente, con países de la UE.

Los trabajos de colaboración se desarrollarán a lo largo del año 2003 con una duración de diez meses, entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre, interrumpiéndose durante el mes de agosto. Los trabajos se realizarán en las dependencias de la Dirección General de Política Comercial del Ministerio de Economía en Madrid.

Segundo.—Las bases reguladoras de las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial fueron publicadas por Orden del Ministerio de Economía de 22 de octubre 2002, en la que se establecen, entre otros, los requisitos de los solicitantes, el Tribunal seleccionador, el proceso de selección y las obligaciones de los becarios.

Cada beca estará dotada con 9.195 euros brutos, distribuidos en una cuantía de 919,5 euros mensuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.16. 763A. 480 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003. La concesión de las becas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—Los interesados deberán enviar a la Dirección General de Política Comercial la siguiente documentación:

- a) Solicitud formulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se ofrece modelo no obligatorio de solicitud en el anexo.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- c) Copia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- d) Certificación académica personal.
- e) Currículum vitae del solicitante relacionando los estudios cursados y, en su caso, experiencia profesional y publicaciones realizadas.
- f) Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.
- g) Escrito explicando el motivo que le induce a solicitar la beca y los objetivos perseguidos.

La documentación podrá presentarse hasta el día 28 de diciembre de 2002 en el Registro General del Ministerio de Economía, paseo de la Castellana 162, 28046 Madrid, o en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 citada.

Cuarto.—La presente Resolución producirá sus efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de noviembre de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10 de mayo de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 12), el Director general de Política Comercial, Manuel Lagares Gómez-Abascal.